

Oficina de Partes JAC <opartesjac@jac.gob.cl>

**Informo a usted Resolución Exenta N°554, de fecha 07-02-2023
DGTP, E20087/2023**

2 mensajes

Sebastián Neira Navarro <sneira@mtt.gob.cl>

7 de febrero de 2023, 17:08

Para: opartesjac@jac.gob.cl

Cc: Angelica Natalia Castro Escobar <acastro@mtt.gob.cl>

Buenas tardes, junto con saludar, informo a usted Resolución Exenta N°554, de fecha 07-02-2023 DGTP, E20087/2023, para información y fines pertinentes, ruego enviar acuse de recibo a este correo.

Saludos cordiales.

--

Sebastián Neira Navarro
Administrativo de Oficina de Partes

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

+562 2421 3101

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS: el D.F.L. N° 241 de 1960, fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; D.F.L. 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el párrafo 5º del Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la ley 19.882; el Decreto Supremo N°124, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que renueva el nombramiento de don Martín Mackenna Rueda en el cargo de Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil; los Certificados N° PIN-OB-00017-2023 de Servicio Civil y PIN-OB-00003-2023 de SEGPRES que aprueban la propuesta de convenio; el convenio de desempeño firmado entre el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil; las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativas aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la ley N° 19.882, los jefes superiores de servicio deberán suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo respectivo, cuyo texto será propuesto por dicho ministro.

2. Que, el Decreto Supremo N°124, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, renovó el nombramiento de don Martín Mackenna Rueda en el cargo de Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil;

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo primero de la ley N° 19.882, se ha suscrito el convenio de desempeño entre el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, en el cual se definieron las metas anuales estratégicas, sus indicadores y medios de verificación, para el período comprendido entre el 08 de octubre de 2022 y 8 de octubre de 2025. Mediante certificados PIN-OB-00017-2023 de Servicio Civil y PIN-OB-00003-2023 de SEGPRES, disponibles en la plataforma de procesos integrados, se aprueba la propuesta de convenio para la tramitación de la resolución, para su registro y publicación.

4. Que, el artículo 14º del Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, citado en vistos, establece que los Servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro, una copia de los convenios suscritos con los altos directivos públicos y de sus respectivas resoluciones aprobatorias, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de dicha resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Desempeño de Altos Directivos Pùblicos, establecido en el artículo sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882, celebrado entre don Martín Mackenna Rueda, Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para el período comprendido entre el 08 de octubre de 2022 y 8 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

I. Antecedentes Generales

Nombre	MARTÍN MACKENNA RUEDA
Cargo	Secretario General
Institución	Junta de Aeronáutica Civil Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Fecha Nombramiento	07-10-2019
Fecha renovación	08-10-2022
Dependencia directa del cargo	Presidente de la República
Período de desempeño del cargo	08-10-2022 al 08-10-2025

Fecha de evaluación 1	08-10-2023
Fecha de evaluación 2	08-10-2024
Fecha de evaluación 3	08-10-2025

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 08-10-2022 al 08-10-2025

Objetivo 1: Contar oportunamente con información estadística sobre el transporte aéreo para la toma de decisiones por parte de actores relevantes y proveer a la opinión pública de información relevante.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de reportes estadísticos del transporte aéreo en Chile.					
Fórmula de Cálculo					
$(\text{Nº de actividades ejecutadas del plan anual de reportes estadísticos del transporte aéreo en Chile en el año t} / \text{Nº total de actividades definidas en el plan para el año t}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo aprobado por resolución exenta. 2. Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de noviembre de cada año, adjuntando informe de cumplimiento del plan anual de reportes estadísticos del transporte aéreo en Chile.					
Supuestos					
Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante el proceso de aprobación pólizas de. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.					
Nota del indicador					
1. El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información: Entrega del informe preliminar de tráfico de pasajeros al día 10 de cada mes. Entrega del informe definitivo de tráfico de pasajeros al día 20 de cada mes. Entrega de un Informe de tarifas del transporte aéreo.					

Objetivo 2: Plan de fomento de la sostenibilidad del transporte aéreo en Chile para promover el cuidado del medio ambiente.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fomento de la sostenibilidad del transporte aéreo en Chile.					

Fórmula de Cálculo

(Nº de actividades ejecutadas del plan anual de fomento de la sostenibilidad del transporte aéreo en Chile en el año t/ Nº total de actividades definidas en el plan para el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1. Plan de trabajo aprobado por resolución exenta. 2. Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de noviembre de cada año, adjuntando informe de cumplimiento del plan anual de sostenibilidad del transporte aéreo.

Supuestos

Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Plan. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.

Nota del indicador

1. El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información: Participación activa en la generación de la hoja de ruta para el desarrollo de los SAF en Chile: - Participar en las sesiones de mesas temáticas. - Cooperar en la búsqueda de expositores y generadores de insumos para el consultor. - Participar activamente en la revisión de los informes generados por la consultoría respecto a cada una de las mesas temáticas. - Colaborar con las labores administrativas que implicarán llevarlas reuniones. - Generar un evento de cierre donde se presente la hoja de ruta. - Difundir en prensa el evento de cierre, para evidenciar la importancia del trabajo realizado. Diagnóstico nacional de la Canasta de medidas de la OACI. - Mejoras Tecnológicas. - Mejoras Operacionales. - Medidas Basadas en el Mercado. - Combustibles Sostenibles de Aviación. Impulsar el desarrollo de un nuevo Plan de Acción de Chile. - Estudiar los planes de acción de otros países presentados en la OACI a fin de encontrar la tendencia mundial. - Generar un documento que pueda ser utilizado como guía o base por las distintas instituciones del Estado que participan en la mesa de bunker-fuels. - Revisión de las últimas recomendaciones de la OACI. - -- Generar una minuta con la información más relevante. - Estudiar ampliar el Plan de Acción de Chile al mercado doméstico.

Objetivo 3: Promover la calidad de servicio percibida por los pasajeros del transporte aéreo durante su viaje, poniendo el foco en aeropuertos regionales.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de trabajo de "Calidad de Servicio".					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo de "Calidad de Servicio" en el año t/ Nº total de actividades definidas en el plan para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo aprobado por resolución exenta. 2. Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de noviembre de cada año, adjuntando informe de cumplimiento del plan anual de trabajo de "Calidad de Servicio".					
Supuestos					
Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Plan. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.					
Nota del indicador					
1. El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Informe Trimestral Facilitación Pasajeros AMB. - Todo lo relativo a pasajeros en AMB b) Informe Trimestral Facilitación Carga AMB. - Todo lo relativo a carga en AMB c) Informe Trimestral Calidad de Servicio foco regional. - Tiene incorporada visión regional ya que es por aeropuerto y por línea aérea. - Incorporar datos de atrasos, cancelaciones, reclamos SERNAC + AMB. d) Informe BIANUAL Facilitación Aeródromos Regionales. - Tiene incorporada visión regional ya que es por aeropuerto - 2 o 3 aeropuertos al año con informe que incluya recomendaciones y/o plan de acción - Fuentes de información: Comités FAL Líneas aéreas Visita al aeropuerto e) Herramienta/Plataforma de Información Aeropuertos.					

Objetivo 4: Promover el desarrollo de nuevos Acuerdos Internacionales de Servicios Aéreos que permitan contar con más alternativas de conectividad, a través del fortalecimiento de la competencia.

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de desarrollo de nuevos acuerdos de servicios aéreos y fortalecimiento de la competencia.					

Fórmula de Cálculo					
(Nº de actividades ejecutadas del plan anual en el año t / Nº total de actividades definidas en el plan para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Plan anual de desarrollo de nuevos acuerdos de servicios aéreos y fortalecimiento de la competencia aprobado por resolución exenta. 2. Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de noviembre de cada año, adjuntando informe de cumplimiento del Plan anual de desarrollo de nuevos acuerdos de servicios aéreos y fortalecimiento de la competencia.					
Supuestos					
Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Plan. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.					
Nota del indicador					
1. En la Sesión de la JAC N° 1.902 de 2020, la Secretaría General presentó una Estrategia de negociación de acuerdos de servicios aéreos, conforme a la cual los criterios prioritarios para negociar son principalmente los siguientes: 1. Países de la región Sudamericana; 2. Destinos que interesen de los operadores locales; 3. Mejoras en los acuerdos de servicios aéreos con restricciones; y 4. Grandes polos de conectividad de pasajeros o carga. 2. El plan debe considerar las etapas de negociación, firma y ratificación de los acuerdos alcanzados tomando en cuenta estos criterios establecidos.					

Objetivo 5: Asegurar que la revisión de pólizas de seguros de aeronaves sea realizada de forma eficiente, para facilitar la operación de servicios comerciales.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
Tiempo máximo de aprobación de pólizas de seguros.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de seguros aprobados en un plazo máximo de 3 días hábiles para el año t / total de seguros ingresados para el año t)*100	

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
93%	10%	94%	10%	95%	10%
Medios de Verificación					
1. Reporte año t con el ingreso por el Sistema de Gestión Documental de las solicitudes de aprobación de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular y no regular. 2. Resoluciones de aprobación de pólizas de seguro entregadas o enviadas en el año t.					
Supuestos					
Sujeto a que las solicitudes de aprobación de pólizas de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular y no regular cuenten con información completa. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante el proceso de aprobación pólizas de. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.					
Nota del indicador					

Objetivo 6: Mejorar la gestión interna y promover las buenas prácticas laborales en desarrollo de personas y calidad de vida en la Junta de Aeronáutica Civil.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Calidad de vida laboral en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(\text{Nº de actividades ejecutadas del plan anual de calidad de vida laboral programadas hasta el tercer trimestre del año t} / \text{Nº total de actividades definidas hasta el tercer trimestre del año t}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo aprobado por resolución exenta. 2. Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de noviembre de cada año, adjuntando Informe de cumplimiento del Plan Anual de Calidad de vida laboral y sus respectivos medios de verificación.					

Supuestos

Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias. Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados. Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Plan. Ej: terremotos, catástrofes, etc. Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.

Nota del indicador

1. El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información: - Actividades tendientes a la mejora de la calidad de vida laboral. - Medición y Gestión del clima laboral. - Actividades de perspectiva de género. - Actividades de capacitación en el ámbito de la calidad de vida laboral.

Se establece para el año 1, en relación a los plazos del presente convenio, que se contará desde la aprobación del convenio y/o planes de trabajo hasta el mes de septiembre de 2023. Para los años 2 y 3 se considerará el periodo comprendido entre octubre 2023 y septiembre 2024; y octubre 2024 y septiembre 2025, respectivamente.

2. ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ROBERTO MARCELO FLORES - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES - VIAL

DIVISION DE GESTION, TECNOLOGIA Y PROCESOS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

MARÍA ALEJANDRA FUENTES - SECRETARIA(O) - SIT - UOCT

VIVIANA ANDREA DÍAZ - COORDINADORA LEGISLATIVA GABINETE MINISTRO - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.